El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO, Y LITERARIO

NO.984——MONTEVIDEO MIERCOLES 14 DE NOVIEMBRE DE 1832. PRECIO 1 Rl.

EL UNIVERSAL.

Se publica diariamente en su Imprenta Calle de San Pedro No. 9

En esta CAPITAL, se vende en el mismo establecimiento. En la administracion del Papel Sellado Calle de Sn. Francisco No. 1.º—En el almacen de D. Manuel Basoa, Calle de San Carlos No. 101;—y en la plateria de D. Julio Sibillotte, Calle de San Pedro No. 166.

EN LA AGUADA.

En la tienda de D. Manuel F. Ocampo.

EN EL CORDON.

En la tienda de Don Luis Veracierto.

Se hallará tambien de venta en todas las Capitales y pueblos de los Departamentos de Campaña en los parajes siguientes:—

EN CANELONES.

En casa de Don Rafael Amengual.

SAN JOSE,

En la de Don José Rios.

COLONIA,

En la de D. Francisco R. Sandivar.

SORIANO,

En la de Don Fernando Grané.

PAISANDU,

En la de D. Salvador Vidal y Barceló.

CERRO-LARGO,

En la de Don Ceferino Farias.

DURAZNO,

En la de Don Joaquin Araujo.

MALDONADO,

En la Administracion de Correos

SAN CARLOS,

En la de D. Elias Tomás Silva.

MINAS,

En la de Don Gregorio Bustamante.

ROCHA,

En la de D. José M. Gomez Arbolella.

FLORIDA,

En la de Don Pedro Varela.

PORONGOS,

En la de Don Francisco Sellanes.

SANTA-LUCIA,

En la de Don Mariano Vera.

COLLA,

En la de Don Manuel Yedr

VACAS,

En la de Don Manuel e.

SAN-SALVADOR,

En la de Don Antonio Loaces.

MERCEDES,

En la de Don Mariano Capdevila.

SALTO.

En la de Don José Canto.

ALMANAQUE.

Mier—S. Serapio mr.

Sol sale á las 5h 6m.—poneinse á las 6 h 35m.

CORREOS

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23, y 30 de cada mes.

EDICTO DE LA POLICIA.

TODOS los esfuerzos que ha hecho la policia para mantener el mayor aseo posible en las calles de la capital, han sido hasta el presente infructuosos, y en concepto del que firma, por falta de multas aplicables á los infractores de su Reglamento vigente: hoy que el Jefe Politico se halla autorizado por el Superior Gobierno para establecerlas, previene al público lo siguiente

Art. 1 Toda persona que arroje á la calle basuras, aguas pestíferas, ó animales muertos, sufrirá la pena de cuatro pesos de multa, ú ocho dias de prision.

2 Nadie podrá hacer fogatas en las calles, ni quemazones de ninguna clases y el contraventor de este articulo abonará cuatro pesos de multa ú ocho dias de prision.

3 Se prohibe absolutamente embarazar las calles y veredas, sin el tiempo necesario, con cal, arena, mezcla ú otros materiales para las obras; ni tampoco las bultos de géneros, ni otra especie, bajo la pena de 4 pesos de multa u ocho dacade prision.

4 Toda descarga de carbon, maiz ó trigo, que se haga en las calles, será obligado el comprador de él á recoger el asco ó desperdicios que quedan, y arrojarlos fuera de las calles; el que no lo verifique será multado con dos pesos.

5; Prohivese igualmente tener á las puertas de las casas, ni embarazando las veredas, cajones, ó tipas de basuras, para cuyo efecto los carros de la limpieza llevan campana para anunciar que pasan y los peones de ellos son obligados á llamar á las puertas; el infractor de este articulo pagará dos pesos de multa.

6 Todo criado que se encuentre arrojando basuras en los portillos del recinto será preso por ocho dias, si es libre, y s esclavo su amo pagará 4 pesos de multa.

7 Los escombros que se saquen de las obras no podrán estar en las calles mas que 24 horas, y exediendose los propietarios de este término, averiguado que sea, pagarán 4 pesos de multa

8 Todo individuo que edifique en lo sucesivo, y haga andamios que salgan á a vereda, será obligado á tener todas las noches un farol con luz en medio de ellos para que se vea el paso por donde transitan las gentes.

9 El presente Edicto que saldrá á luz en los diarios de la capital, se pasará copia de él á los comisarios de Policia y tenientes alcaldes de barrio á quienes se les recomendará su puntual observancia reencargando al vecindario que no habrá ninguna consideracion con los que se atrevan á infringir cualquiera de sus articulos. Montevideo Noviembre 9 de 1832

LUIS LAMAS.

AVISO.

EL que sepa quien tenga unos autos de la testamenteria del finado D. José Oliver, y declarase quien los tiene, se le gratificará, ocurriendo á la calle del Porton núm. 177.

AVISO.

SE desea comprar un negro cocinero que sea de buenas costumbres. El que lo tenga y quiera aprovechar esta oportunidad, ocurra á la calle san Miguel No, 21 don de hallará con quien tratar.

SE NECESITA.

DE ochocientas á mil cabezas de ganado de cria: la persona que quiera venderlas ocurra á la calle de S. Telmo número 83 frente al muelle, en donde hallará con quien tratar;

SE ALQUILA.

LA casa núm 149 en la calle de San Carlos; con 8 piezas y algibe; quien la necesite ocurra á la calle de S: Vicente núm: 7 frente al baño de los padres.

BARANILLO.

EN la calle del Porton N 83 casa de Ellauri, se vende tablazon de pino sin falla ninguna á precio mas acomodado que en otras partes;

AVISO.

EN la calle de San Gabriel No. 105 bajo la casa de Maza, se halla de venta, botines a 5 y á 6 ps. ingleses; zapatos de varoncitos chicos á 7 y á 8 rs. y de niña á 2 rs, y babuchas á 7 rs, sombreros de pelo á la última moda á 3 ps, 4 rs, y zapatos de señora á 6 rs,

AVISO,

SE vende un terreno de estancia sito en el Departamento de Canelones con frente á Canelon Grande y fondo á Sta. Lucía, correspondiente á la testamenteria de la finada Da. Luisa Hernandez, de cuyos herederos soy apoderado. Quien quiera comprarlo con vista de los documentos de propiedad, puede ocurrir á la casa calle de San Santiago No. 50

Francisco Araucho.

SE VENDE.

UNA criada joven y de todo servicio y para ama de leche; no tiene vicios conocidos, la persona que sé interese ocurra á la calle de S. Gabriel núm. 17. donde hallará con quien tratar.

AVISO.

SE vende por 200 $ un negro de edad de 18 años. La persona que se interese dirijase á D. Juan Lasserre calle de San Juan No. 160,

SE VENDE,

UN terreno cerca de la muralla detras del hospital de la caridad. Dirijase al Sr D. Juan Lasserre.

SE VENDE

UNA chacra situada á 20 cuadras de la capilla del Peñarol, para afuera, su frente de tres cuadras al arroyo Miguelete, y una legua de fondo á las Piedras; tiene bastantes arboles frutales, y plantaciones para aumentar el monte; Los terrenos son de los mejores. El que guste comprarla, se verá con D. Manuel E. Cué, calle de Sn. Carlos n.º 129 quien dará razon para tratar.

BARATILLO.

Baratillo permanente en la sastreria de Joaquin Lhermette siempre hai de venta fraque negro y azul á 26 pesos de paño superfino hai tambien levitas de astracan de varias obras aprecio mui équitativo y se previene al publico que no abiendo obra écha se tome la medida para el mismo precio calle de San Gabriel no. 57 frente al Señor Calbo.

AVISO,

EL que quiera comprar dos cuadras de terreno, en frente el molino de viento, con el frente al camino real; muy propio para casa de trato. La persona que se interese en su compra ocurra á la casa de D. Melchor Meneses, en frente de dicho terreno.

AVISO.

EN la calle de San Gabriel No. 75 frente á la casa de D. Domingo Vazquez, en la barberia de D. Pedro Carharavilla se venden sanguijuelas á el infimo precio de un real, y se aplican á 2 rs. una; recien llegadas de Europa.

SE VENDE

UN negro cocinero y una negra de servicio interior, y que á mas sabe cocinar y lavar; se vende en 350 pesos cada uno. Quien desee tratar sobre algunos de ellos ocurra á la calle de san Pedro No. 89.

TIGRE.

SE vende uno muy manso de edad de 5 meses. El que se interese en su compra ocurra á la calle de San Gabriel No. 27 y encontrará con quien tratar.

AVISO.

DN. Cristobal Bertram, manifiesta al público que los Sres. que en adelante tomen velas á los repartidores de su veleria, no abonen mas que 6 y medio rs. por peso.

AVISO.

SE desean comprar dos 6 tres negritos de edad de 10 á 15 años. El que quiera aprovechar su venta, ocurra á la calle de san Pedro casa número 142 que encontrará con quien tratar nov. 6—

Saldrá para Paysandú.

LA goleta *Nicolasa*, el 15 del presente para dicho destino. Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasaje, pueden verse con el patron, que es D. Donati Barando que para en la fonda Oriental calle del muelle. nov. 6—

AVISO.

LA chacara de D, Matias Viqueira, sita del otro lado del Arroyo Seco, se arrienda con sus útiles y pertrechos, el que guste tomarla, vease con el....en en el convento de san Francisco. no —

SE VENDE..

UNA parda joven, muy habil costurera, planchadora &c, en la cantidad de 320 pesos. D. Juan Lasserre rá razon.

EDICTO DE LA POLICIA.

Para precaber la estafa que se hace al público con las rifas que se efectuan en esta Ciudad sin permiso de la policia y sin obonar el, derecho de 6 p § que le corresponde con arreglo al articulo 26 de su reglamento vigente, el Géfe Politico hace saber al público lo siguiente:

Art. 1.º Desde la publicacion del presente Edicto, nadie podrá rifar alhaja, ni efectos de ninguna clase, sin que antes no se haya presentado en la oficina del Departamento en donde se mandará tasar por peritos nombrados al efecto.

2.º Verificada la tasacion de que habla el art. anterior se le dará una papeleta al interesado con el sello de la Policia como constancia de despachado.

3.º Todo individuo que se encuentre por las calles con cualquier clase de rifa, ó bien se adquieran noticias que se juegue alguna, en casas particulares sufrirá, una multa pecuniaria arreglada al valor de la alhaja, que le aplicará el Géfe de Policia para lo que está autorizado por el Superior Gobierno,

4.º Todo el vecindario en general, en caso de comprar números pertenecientes á rifa, exijirán del vendedor la papeleta de que se hace mencion en el articulo 2.º y no haciendolo, se expondrá á perder su valor en caso de cuestion.

5.º Los propietarios de algunas rifas que hay pendientes se presentarán en el perentorio término de tres dias en la oficina del Departamento de Policia á llenar las formalidades prescriptas en el presente Edicto.

Los comisarios de policia y tenientes alcaldes de barrio vigilarán, y harán observar el cumplimiento de lo que se deja expresado dando cuenta inmediatamente de cualquiera infraccion.

Luis Lamas.

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

Montevideo Octubre 30 de 1832.

DESEANDO el que subscribe que por parte de los Tenientes Alcaldes de Barrio haya una cooperacion decidida á impedir las continuas rifas que se practican en esta ciudad sin permiso de la Policia, el Géfe Politico adjunta al Sr. Juez de Paz de la Seccion.. de esta Capital copia del Edicto que con aquel objeto se publicará hoy, para que instruido de su contenido y manifestado á los Tenientes Alcaldes se sirva ordenarles su puntual cumplimiento en la parte que le corresponde.

Quiera el Sr. Juez de Paz admitir el aprecio con que le saluda.

Luis Lamas.

Al Sr. Juez de Paz de la....Seccion de esta Capital.

INTERESANTE.

EN la plateria francesa calle del Porton no. 123 en frente la fábrica de cigarros hay de venta pildoras de salud del Dr Franck, á précio sumamente équitativo.

AVISO.

GRAN baratillo en casa de D. Luis Balestié calle de San Gabriel No. 116.

fraques de paño el mas fino de Montevideo á	24	ps.
pantalones de paño	12	
levitas de lo mismo	29	
levita militar	26	
casacas de uniforme	22	
fraques de segunda calidad	20	
levitas	22	
pantalones de paño	10	
chaquetas con bordados	17	
dichas con trensas	12	
chalecos de cotonia fina	2	
dichos de seda	2	4 rs.
sombreros ingleses de primera	5	4
pantalones de paño negro	7	
levitas de prunela	14	
pantalones de prunela	5	

paño de todas clases muy barato.

EXTERIOR

BUENOS AYRES.

Coleccion de Documentos oficiales con que el Gobierno instruye al Cuerpo Lejislativo de la Provincia del orijen y estado de las cuestiones pendientes con la República de los Estados-Unidos de Norte-América sobre las Islas Malvinas.

(Continúa,)

DEPARTAMENTO DE RELACIONES ESTERIORES.

—

XXVIII.

Al Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos de la América del Norte, D. Francisco Baylies.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1832.

No ha procedido así el capitan Davison, y el ex-consul Slacum. Ambos resistiendose en un todo á guardar tan conveniente conducta, prefirieron el primero fugar de abordo de su buque, á pesar de que el Ministro entonces de R. E. D. Tomas Manuel de Anchorena, ofició al segundo á peticion del comandante Vernet, para que previniese á dicho capitan, que si se ausentaba del pais dejase apoderado instruido en la causa que seguia sobre su aprension, en la que el mencionado Vernet, deseaba contestase á los cargos que se proponia hacerle. El ex-consul reusó prestarse a tal prevencion: se ocupó de gestiones extemporaneas, é inoportunas muy superiores á su investidura, hasta tocar en el extremo de adoptar un lenguage descomedido, que no correspondia al respeto y modestia con que debe hablarse al gobierno de un Estado soberano. Al mismo tiempo el comandante Duncan, se entrometió en el negocio, cometiendo la osadia de oficiar al expresado ministro de un modo incivil y desatento.

El desorden pues, la injusticia, el insulto y la tropelía han estado de parte de los SS. Slacum, y Duncan, bien que muy especialmente de la del segundo: por haber llevado al último estremo su torpeza y ferocidad, destruyendo con indecible inhumanidad y perfidia la colonia de las Islas Malvinas. Ellos abiertamente han vejado, deprimido y ultrajado la dignidad del pueblo argentino con manifiesto desdoro de su propia nacion y gobierno.

A vista pues de atentados tan evidentes y escandalosos, que no admiten la menor tergiversacion, el gobierno de esta provincia se halla en el deber de exigir ante todas cosas por si, y como encargado de las relaciones exteriores de la República al de los Estados Unidos de la América del Norte, pronta y completa satisfaccion de tales atentados, reparando y subsanando ademas á la República Argentina, al comandante Vernet, y á los colonos que estaban bajo su dependencia en las Islas Malvinas, todos los daños y perjuicios de cualquiera clase que fueren que han sufrido y estan sufirendo por la agresion del comandante Duncan.

En esta virtud, y en la de que el señor Encargado de negocios de los E. U. asegura hallarse plenamente autorizado por su Gobierno para tratar sobre este asunto, el infrascrito tiene órden del de esta provincia, de exigir á su Señoria, como lo hace del modo mas solemne y formal, la ya indicada pronta y completa satisfaccion reparacion é indemnizacion de daños y perjuicios. El Gobierno no obstante que confia en la nobleza y rectitud de principios que ostenta el de los Estados Unidos, y aun que cree que no desconocerá la notoria justicia de esta reclamacion, ni el deber por su honor de acceder á ella; con todo, como el negocio demanda por si este órden de proceder, y como por otra parte afecta del modo mas intenso el honor y dignidad de la República Argentina no ha podido prescindir de dejar determinada su resolucion.

El infrascripto, tiene tambien órden de manifestar al señor Encargado de negocios de los Estados Unidos de la América del Norte, que interin este Gobierno no obtenga ambas cosas, no entrará en materia sobre ninguno de los otros puntos que comprenden las precitadas notas de su Señoria, por cuanto esto seria desentenderse de los hechos del comandante Duncan, cuando el infrascrito no debe ni puede perderlos de vista ni por un solo instante; y por ello al pronunciarse asi de órden de su Gobierno, no reuse á asegurar que entretanto usará este de sus derechos del modo que lo estime conveniente.

El infrascrito protesta al S. E. de N. de los E. U. de la América del Norte los sentimientos de alta atencion con que los saluda.

Manuel V. de Maza.

—

INFORME DEL COMANDVNTE POLITICO Y MILITAR DE MALVINAS.

—

XXIX.

EXMO. SEÑOR.

Ha tenido á bien V. E. pasarme en copia la serie de cargos que en nota, fecha 20 de junio último, reune el Sr. Encargado de Negocios de Estados Unidos, el Sr. Baylies, al abrir la negocircion relativa á las Islas Malvinas: á fin de que, impuesto de su contenido, *me produzca con claridad, franqueza y difusion.* Me es lisongero se me presente la oportunidad de encontrar reunidos todos los cargos que se me dirigen, y poder asi desvanecerlos á un tiempo: removiendo de este modo el obstáculo, tal vez principal, que podia encontrar el Gobierno en la marcha de la négociaciacion iniciada. Al llenar este agradable y delicado encargo, yo no me dejaré arrastrar del ejemplo que se me dá: no me dejaré llevar de un resentimiento sin duda justo: no olvidaré, en fin, que hablo á la primera autoridad de un pais civilizado.

Largo es ciertamente el catálogo de las acusaciones que me dirige el Sr. Encargado de Negocios. Para proceder con claridad, yo los precisaré y presentaré en un punto de vista, reducido pero exácto.

CARGO PRIMERO.

"El 30 de julio de 1831, la goleta „ américana "Harriett", ocupada en un „ tráfico legal, fué apresada por mi órden; como tambien su capitan Davison y la tripulacion, toda la cual fué „ encarcelada, á excepcion del piloto, „ cocinero y despensero; apoderándome de los papeles del buque y de „ muchos de sus comestibles, que hice „ vender sin anterior condena. Lo „ mismo ejecuté el 17 y 19 de agosto „ siguiente con la goleta "Breakwater" „ capitan Carew (á diferencia de que la „ tripulacion de esta logró escapar con „ el buque y llegar á su pais) y con la „ goleta "Superior" capitan Congar."

No creia yo que despues de los convencimientos que acerca de todos estos puntos he derramado en la *Representacion* que presenté al jnzgado que entendió en el apresamiento, que corre impresa, y que de consiguiente debe haber leido el Sr. Encargado de Negocios, volviesen á suscitarse acusaciones tan injusias como fútiles. Yo me remito á ella; y por via de *memorandum* agrego. que alli demostré; 1.: ° que en 1829 encontré á la "Harriet" cargada con cueros de lobo acopiados en aquella jurisdiccion; le permití generosamente llevar su carga; con prevencion de que si reincidia sería confiscado el buque y carga; y á mayor abundamiento, como hubiese vuelto en noviembré de 1830, entregué al capitan una circular que contenia la misma prevencion por punto general: 2.; ° que con quebrantamiento de esta solemne prohibicion, de la cual yo estaba encargado expresamente por el Gobierno, como gobernador del punto, aquellos tres buques continuaron en el mismo tráfico; y fueron de consiguiente detenidos con todo lo que les pertenecia, para que fuesen juzgados por el tribunal competente: cuyo voluntario quebrantamiento está ademas confesado por los capitanes de la "Harriet y Superior" en el convenio que despues celebramos: 3.; ° que recibí por inventario lo que habia en la "Harriet," y nada se tocó de la "Superior," por no ser necesario; ni de la "Breakwater," porque fugó: 4.; ° que una pequeña parte de los artículos de la "Harriet," esto es, comestibles, fué forzoso repartirla entre los colonos, á fin de neutralizar los efectos de los regalos que Davison habia prodigado clandestinamente á algunos de ellos; y era justo que los colonos, fieles no estuviesen privados de lo que los otros gozaban. y puesto ya en la necesidad de repartirlos, esa reparticion solo podia hacerse como la hice, dando los comestibles por raciones á los que estaban en servicio, y vendiendolos á los que no lo estaban: todo lo cual ningun perjuicio causaba á los dueños de la Harriet; porque en caso de declararse mala presa, el valor de ellos, que apenas llegaria á cien pesos, estaba asegurado en el inventario: 5.; ° que una gran parte de esos articulos existia á mi salida de Malvinas; y otra, aun mas considerable, se repartió entre la tripulacion de la "Harriet," los pasageros que fueron en la "Elbe," y sirvió á abastecer á la tripulacion de la 'Superior," cuando salió despues para el Sur y hoy agrego, que respecto de los papeles, no solo pude, sino tambien fué de mi obligacion, como aprensor de un buque, el apoderarme de ellos, para que sirviesen en el juicio respectivo: 6.; ° que la privacion (y no prision, en que ni un instante estuvo) impuesta á Davison, de comunicarse con el buque ó tripulacion, bajo la vigilancia de una guardia, fué una medida que su mal proceder hizo indispensable; medida de policia, de aquellas que todo gobierno puedo legalmente adoptar por precaucion en casos de extraordinario peligro. Davison y su tripulacion estaban en libertad ¿y cual fué el resultado? la seduccion que él inició, y los preparativos formales de una conspiracion que habria hecho correr sangre y anonadado una debil colonia: entonces fué presa la tripulacion, y solo por el corto tiempo que tardaron los revoltosos en salir espontaneamente para el Janeiro.

Todo esto, y mucho mas, está patentizado en aquella *Representacion*, de la cual acompaño un ejemplar impreso, á fin de que V. E. se sirva pasarlo al Sr. Encargado de Negócios. Creo pues escusado detenerme mas acerca de estos particulares; aunque en el exámen de los demas cargos volveré tal vez sobre algunos de ellos. Por ahora solo debo advertir: 1. ° ; que los hechos referidos estan probados en los autos de la materia; y puede el Sr. Encargado de Negócios exigir se le pasen copias testimoniadas de esas pruebas: 2. ° ; que el tribunal competente ha declarado buenas presas á los espresados buques, y de consiguiente ha ligitimado mis procedimientos.

Pero el Sr. Encargado de negocios ha vaciado otros cargos aun mas infundados; y tanto que no se atrevió á estamparlos el mismo ex-cónsul Slacum, á pesar de la ligereza y causticidad con que se produjo á acerca de este grave negocio. Vamos á examinarlos.

Continuará.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

CONSEJO DE HIGIENE PUBLICA.

Montevideo, Noviembre 13 de 1832

El Consejo de Higiene pública tiene el honor de participar á U. E. que por una nota recibida con esta fecha del médico D. Bernardo Constant encargado de desinfeccionar los efectos del Bergantin ingles Itinerant; hace saber aquel profesor que ha terminado su comision sin que haya sobrevenido ningun accidente.

En este concepto el consejo considera aquel buque y su tripulacion en estado de ponerse en una directa comunicacion con la poblacion, permitiendoles su desembarco, como al facultativo indicado.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Juan Gutierrez.—Fermin Ferreira.—Pedro Otamendi.

Luis Chouciño.
Secretario.

Exmo. Sr. Ministro de Gobierno D. Santiago Vazquez.

—

DECRETO DEL GOBIERNO.

Montevideo, Noviembre 13 de 1832.

Publiquese.

Vazquez.

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO:

MIERCOLES 14 DE NOVIEMBRE DE 1832

EL SR. GENERAL D. FRUCTUOSO RIVERA Y LA CONSTITUCION.

(Continúa)

Asi como las mayores prendas que adornan á un individuo suelen desaparecer bajo el influjo de un triste destino personal, las virtudes eminentes de un ciudadano sobresalen mas, cuando es mas desgraciada la suerte del País que las reclama. Hubo un tiempo, que todos recuerdan todavia, en que los habitantes de la Banda Oriental sumergidos en el abismo del desorden, no contaban con otras garantias sociales que las que dependian de la voluntad del caudillo que rejia sus destinos: en medio de aquel caos, y bajo un sistema de tolerancia de todos los excesos, fué que el General D. Fructuoso Rivera, entonces subalterno, empezó á desplegar en beneficio de sus compatriotas aquellas cualidades que, grangeandole entonces el reconocimiento público, fueron progresivamente estableciendo y consolidando la reputacion que hoy goza, y por medio de la cual ha podido sobreponerse á las vicisitudes de la rebolucion y a todas las asechanzas de la envidia.

Hemos querido elegir esta epoca de su carrera pública para dar principio á nuestras reflecsiones, porque refiriendonos á ella exitamos un recuerdo que no puede dejar de arrancar el sufragio de todos los hombres justos. El Pueblo en que escribimos no olvidará jamás que despues de un periodo muy funesto en que el más barbaro despotismo hizo sentir á Montevideo todo el peso de sus crueldadés y extravagancias, aquel gefe fué destinado al mando de las armas en esta plaza, y que distinguiendose de la marcha general hizo succeder inmediátamente á los dias de terror y consternacion los efectos del órden, de la tranquilidad y la seguridad.

Desde aquella misma epoca, y constantemente en todas las succecivas de la revolucion, el general Dn. Fructuoso Rivera manifestó su aversion al rejimen de la arbitrariedad y la licencia, que por desgracia era en aquellos dias de escandalo el simbolo politico de la administracion del Pueblo Oriental, y manifestó su decision de sostituir á él los principios de la civilizacion, atrayendo á si los hombres civilizados, de un patriotismo ilustrado, y agrandando con ellos la esfera de sus relaciones, sin dejar por eso de conservar el ascendiente de su reputacion sobre los habitantes de la campaña, adquirida por el desinterés de sus servicios

á la causa de la libertad, y por la practica constante de las principales virtudes que inspiran adhesion individual, y atraen la consideracion y benevolencia pública; tales como la liberalidad, el valor, la perseverancia, la generosidad, la moderacion, la clemencia y la justicia.

Continuará.

—

Estamos informados por la correspondencia del Uruguay que el Comandante General del Departamento del Arroyo de la China ha mandado aprender á los caudillos Paredes y Tacuabé, remitiendolos al Paraná á las órdenes del Gobierno de Entre-Rios, y que el Frances Echeveste, preso tambien en Mandisovi, donde se hallaba enfermo, fué obligado á marchar en ese estado al mismo destino que los dos anteriores.

—

La clausura de las Cámaras Legislativas se ha diferido hasta el dia 15 del corriente.

CORRESPONDENCIA.

Exmo Sr.

Cuando el 7 del pasado fuí instruido por conducto del Tribunal Superior de Justicia del supremo decreto del 5, en que se acordó por las razones que en él se espresan, mi cese en el cargo de Alcalde Ordinario que egercia como primer suplente, aunque crei de mi deber satisfacer á mis conciudadanos publicando un manifiesto de mi conducta y opiniones politicas en la época precedente, al contestar la nota en que dicho decreto se me transcribia, no juzgué oportuno distraer en aquellas circunstancias la bien ocupada atencion de V. E. con una reclamacion, que hoy no puedo omitir sin hacerme en cierto modo digno del inmerecido vejamen que he sufrido. Colocado el Poder en una posicion tan delicada, en que cortaba apenas una de las cabezas de la hidra anarquica, renacian otras y era de nuevo amenazado el órden público, medidas rápidas y llenas de energia eran inevitables, para salvar la nave del Estado; no debia esperarse para adoptarlas el llenar formas que fueron inventadas para las garantias sociales, pero de ningun modo para que á su observancia estricta, y minuciosa se sacrifiquen estas que son su objeto; y una simple sospecha, un mero indicio, un informe siniestro pudo ser suficiente para por precaucion poner fuera de escena, á quien hubiese tenido la desgracia de aparecer en mal punto de vista; pero terminó aquella; las leyes triunfaron, y es llegado el momento de que un gobierno justo repare los agravios que el silencio de ellas pudo causar, sin que hubiese estado en su mano entonces el evitarlo.

No es preciso ponderar los que envuelve mi deposicion, ya considerada en si misma, ya por los terminos en que está concebida, y ya por la conviccion intima de mi conciencia, que de nada me acusa. A V. E. no pueden ocultarsele; como tampoco puede desconocer, que es inverosimil de todo punto, que providencias dictadas por la urgente necesidad del momento, sin una plena instruccion, y audiencia de la parte acusada ó sospechosa, dejen de ser susceptibles de enmienda, cuando consideradas y con mejores y mas luminosos datos desaparecen los en que se fundaron. Cualesquiera que sean los que el gobierno hubiese tenido contra mi, estoy seguro de que los desvaneceré completamente, si se me instruye de ellos; como lo estoy de que con informes del Sr. Jeneral de Armas, y de otros muchos ciudadanos respetables y sin tacha, puedo justificar del modo mas conveniente que no he pertenecido en sentido ninguno á la faccion anarquista; ni como magistrado, ni como militar, ni como ciudadano me he separado un apice de la senda del deber y de las leyes, en medio de las dificiles circunstancias que nos rodearon, desde que estas fueron atropelladas, hasta su feliz restauracion: y por lo mismo no tengo duda de que un gobierno justo prestará oidos á una reclamacion que no lo es menos, y despues de cerciorarse de mi inocencia, me restituirá el goce de las consideraciones y derechos de que me despojó el citado decreto del 5 de Septiembre.

Asi lo espero de su rectitud acrisolada y suplico.

A V. E. tenga la dignacion de proveer lo conveniente para el mejor esclarecimiento de aquella, y que obtenido, se me quite la nota que empaña el buen nombre de un padre de familia, ciudadano acreditado por su honradez y patriotismo.

Exmo. Sr.

Jose Mariá Platero.

———

Exmo. Sr.

El Fiscal Jeneral del Estado: dice que la exposicion de D. Jose Maria Platero es un testimonio publico de sus sentimientos politicos, por el cual parece que disipa los antecedentes que influyeron en la suprema resolucion de que reclama; puede V. E. declararle habilitado para exercer las funciones civicas á que fuere llamado por la ley, y dar en su desempeño nuevas pruebas de adhesion á la causa del órden y las leyes en cuyo triunfo nadie tiene tanto interes como los ciudadanos en la clase poseedora á que pertenece el Sr. Platero.—Montevideo Noviembre 5 de 1832.

Lucas José Obes.

———

Montevideo Noviembre 6 de 1832.

Por el Ministerio de la Guerra pidase informe á la Comandancia General de Armas.

VAZQUEZ.

Montevideo Octubre 7 de 1832.

Pase á informe del Sr. general géfe interino del E. M. G.

VAZQUEZ.

Exmo. Sr.

El comandante general cumpliendo con el superior mandato de V. E. dice: que en su opinion D. José María Platero nunca perteneció á la faccion anarquista, y que esto queda mas corroborado con los sentimientos que manifiesta, en la presente solicitud, y por lo que lo cree acreedor á las consideraciones del Gobierno.

MANUEL ORIBE.

Montevideo Octubre 9 de 1832.

Vuelva al Ministerio de Gobierno.

Vazquez.

Montevideo Noviembre 10 de 1832.

Atendiendo el mérito del informe anterior y otros que ha recibido el Gobierno por los cuales resulta que el suplicante no tiene cooperacion, ni influencia en la conducta de D. Jerónimo Soriano, ni en la fuga de su buque, asi como que sus actos mas notables en el periodo de la anarquia procedieron de un concepto equivocado del movimiento del 5 de Agosto, y que por otros no menos positivos demostró sus sentimientos de adhesion al órden legal, de conformidad con la vista fiscal, habilitesele para ejercer las funciones civicas á que fuese llamado por la Ley y publiquese.

VAZQUEZ.

EXTRACCION DE LA LOTERIA DE LA CARIDAD

Jugada el 13 de Noviembre de 1832.

LETRA.... I

Suertes.	*Numeros*	*Premios*
1........	2318..........	15
2........	6954..........	25
3........	9515..........	500
4........	4290..........	15
5........	7680..........	15
6........	12916..........	20
7........	3504..........	34
8........	2542..........	15
9........	4704..........	15
10........	4058..........	15
11........	10133..........	15
12........	8411..........	20
13........	14505..........	15
14........	2822..........	15
15........	11558..........	15
16........	11459..........	15
17........	3645..........	31
18........	11181..........	15
19........	4511..........	15
20........	8935..........	15
21........	4268..........	15
22........	11939..........	31
23........	2880..........	15
24........	10945..........	20
25........	8677..........	15
26........	5054..........	15
27........	10159..........	100
28........	9510..........	18
29........	4548..........	15
30........	2367..........	25
31........	14832..........	25
32........	2663..........	20
33........	14201..........	50
46........	13210..........	15

MARITIMA

Entradas.

Manifiesto del Bergantin Ingles *Arriett*, procedente de Sicilia.

214 pipas	}	
79 medias	}	vino tinto.
62 cuarterolas	}	
2 medias	}	id. blanco
4 cuarterolas	}	

8 pipas de aguardiente,
6 medias de id.
3 cajones de zapatos,
1 id. de guantes,

Pacotillas de Marineros.

24 pares de botas,
24 id. de señora,
24 id. id. de hombre,

Salidas.

Dia 13.

Goleta Nacional *Joven Nicolasa*, con sal para Sta. Lusia.

Barca Francesa *Hirordelle*, con cueros para Havre de Gracia.

Paquete Nacional *Flor del Rio* con carga para Bunos Aires.

MOVIMIENTO DE POBLACION.

Entradas.

D. Luis G. Riveron......de Bs. As.
" Alejandro Laclaveri........id.

SALIDAS

D. Cayetano Ricardo..para Bs. As.
" Diego Steward............id.
" José Maria Albistur........id.
" Manuel A. Arjerich con su esposa una niña y una criada.........id.
" Jacobo Zimerman......Habana.

TERRESTRE.

Entradas.

D. Elias Gil.
480 cueros vacunos,
D. José de Puente.
454 cueros vacunos,
D. Ramon Barbat.
52 cueros vacunos,
D. Juan Dubroca.
200 cueros vacunos,
D. Antonio J. Riveiro.
119 cueros vacunos,
D. Roman M. Diaz,
105 cueros vacunos,
14 id. bagual,
D. Juan Pio Viera.
48 cueros vacunos,

AVISO.

Una Estancia que se vende que consta de dos suertes en el rincon de la Barra de Pando, cuyo os y pc os fertil y abundante de aguacis de uc tiene un rodeo de 2000. cabeza yeganado vacuno, sobre dos cientas guas, potros y caballos: ocho cientas obejas, carretas y varios utiles: el que se interese puede ocurrir a la calle de S. Benito casa n. 55 frente á la del inado Dutton.

PARA EL RIO GRANDE.

ADMITE carga y pasageros el bergantin goleta Lijero, y la Polacra brasilera Concepcion. Son nuevos y de primera marcha, y darán la vela mui pronto para aquel destino. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage ocurran á su consignatario D. Juan da Silva Tejeira, en la calle del muelle No. 20.

Para Santa Catalina.

EL muy belero y bien construido Ber gantin Goleta brasilero *Pluton*, saldrá sin falta para dicho destino el dia 25 del corriente. Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage ó fletarlo para cualquier puerto del Brasil, bense con su consignatario D. Francisco Acosta Lima calle de San Joaquin No. 70. ó con su capitan abordo.

EL NARRADOR.

EUROPEO Y AMERICANO.

Se publican en Francia muchos periódicos, pero todavia no existe uno como el que vamos á proponer: estará escrito en frances y en castellano.

Contendrá sumariamente todas las noticias politicas y otras de algun interés, europeas y americanas, y una analisis exacta de todas las discusiones importantes en las cámaras lejislativas y tribunales de justicia, de todo lo que se publique en los otros periódicos sobre instruccion pública, ciencias, artes, agricultura, industria, comercio, &c. y esto ademas de los articulos propios de los redactores del *Narrador*, hombres muy conocidos por sus trabajos en la honrosa carrera de las ciencias y literatura: uno de ellos estará especialmente encargado de tratar del derecho público de las naciones. Habrá tampien un articulo de moda con estampas rara los dos sexos, articulo que será e dactado de manera que ecsite la risa de los taciturnos, pero sin que ninguna madre se crea obligada á prohibir su lectura á su hija. En fin, el comercio abrá con exactitud, por medio de este periódico, la entrada y salida de los buques en todos los puertos maritimos asi como los *precios corrientes* de tódas bas mercancias indigenas y estrangeras.

El *Narrador* debiendo tener especialmente por objeto esparcir la instruccion pública, acreditar á las naciones americanas, en la opinion de la Europa, y determinar los dos mundos á multiplicar asi sus relaciones respectivas de comercio, precioso elemento de la prosperidad pública, el Editor, de este periódico, que ha recorrido casi todas las Americas, espera que todo lo que hara para llegar á este doble fin, será acogido con benevolencia en los dos hemisferios por todos los que se interesen en los progresos de la civilizacion.

El Editor del *Narrador* recibirá con por objeto ilustrar la Europa sobre la situacion geográfica, estadistica, antigüedades, mineralogia, industria, en fin sobre todos los recursos de su patria.

En cuanto á los comerciantes americanos subscriptores á este periódico, que no tengan aun y deseen establecer rela ciones de comercio con la Francia, el Editor les previene que el mismo puede indicarles las casas con que puedan ponerse en relacion directa con toda seguridad.

Todas las inserciones de avisos y anuncios en el *Narrador*, serán gratuitas para todos los abonados *americanos* con la condicion que estos avisos y anuncios sean enviados francos de porte al Editor de dicho periódico.

El Narrador europeo y americano parecerá inmediatamente por cuade y de 8 páginas en-4,° los dias 10, 0 [illegible] 432 [illegible] de cada trimestre.

Precio de la subcripcion para la América, *franco de porte:*

Por 6 meses........ 8 *pesos.*
Por un año.......... 15

Se subcribe en en la casa del , y en las otras ciudades y villas de esta república, en las oficinas de los administradores de correos á quienes se suplica en vien, *franco de porte*, con toda diligencia, la lista de los subscritores y el dinero que recibieren de ellos, al Sr. D.

Las frecuentes relaciones del Editor del *Narrador* con los armadores y capitanes de los puertos maritimos, le aseguran que este periódico llegará exactamente á sus subscritores americanos.

El Editor-Director.
J. Ls. VOIDET-BEAUFORT.
Paris, 14 de Marzo de 1832.

NOTA—Los americanos y franceses que deseen aprender ó perfeccionarse en una ú otra lengua, se pondran ellos mismos en estado de hacer progresos rápidos, subscribiendo al *Narrador*.

AVISO.

HABIENDO sido encontrado muerto violentamente en las puntas de Pando, un individuo llamado Francisco Lopez, que se dice tiene un hermano en esta ciudad; estando el Sr. Juez del Crimen conociendo de la averiguacion de este hecho, y siendo conducente á aquel fin el exámen del hermano del finado, le previene su Señoria se presente en su juzgado á la mayor brevedad, y encarga á cualquiera persona que tenga noticia de su paradero comparezca á dár razon de él, por obsequio al interés nar en este asunto tiene la causa pública. Y en conformidad de lo dispuesto en el expodiente de la materia lo hago saver por el presente edicto.

Montevideo, Octubre 16 de 1832.
Ramon Maria Pelaez.
Escribano del crimen.

AVISO.

SE ha encontrado una cartera con papeles referentes á venta de unos campos de chacara en cambio de ganado, y otros papeles varios de menos importancia: el que la hubiese perdido ocurra á la casa N. 36 calle de S. Telmo que dando las señas ciertas se le entregará.

SE CAMBIA.

LA accion de unos terrenos de estancia en enfiteusis porganado de cria: estando dichos campos situados en la costa de S. Salvador se cambian tambien por otros en el mismo caso de enfiteusis mas inmediatos á esta capital: el que se interese en alguno de estos dos partidos puede dejar el aviso en esta imprenta.

AVISO INTERESANTE

LA rifa de las alajas de plata anunciada en este periódico, y que se hallan de manifiesto en la tienda de D. Francisco Cortinas, suspendida la venta de los villetes por las ocurrencias pasadas, se avisa de nuevo al público, que continuan bendiendose los billetes, que existen en poder de algunos loteros, y en la tienda donde estan de manifiesto, y que se hallan mucha parte bendidos por lo que pronto sé anunciará el dia de la rifa.

BARATILLO.

EN la calle de Sn. Carlos n° 242 pulperia que hace cruz con la casa de exercicios, se vende yerba mate, de Puerto Alegre y Cangusú á tres y á cuatro vintenes libra, quesos de Flandes á cinco y medio reales uno, azucar á tres y á cuatro vintenes libra, vino del priorato, jabon de diversas calidades y otros generos por precios equitativos.

SE VENDE.

UNA casa sita en la calle de Sn. Diego No. 7 con 14 varas de frente al N. y 50 de fondo al S. La esquina N. 1 cuarto N. 3 y sitio No. 5 con 22 varas de frente al N. y 30 al E. y 30 de fondo al S. y un sitio con 14 varas de frente al N. y 25 de fondo al Sur. La persona que se interese en su compra puede ocurrir á la dicha casa No. 7 que hallará con quien tratar. Nov. 3

AVISO AL PUBLICO

Curso de escritura de todas clases, dirijido por Legendre (Luis desiré) profesor titular de una academia francesa.

EL Sr. Legendre tiene el honor de anunciar al público que acaba de abrir un establecimiento único en su clase, en que serán demostradas si una manera clara, corta y precisa con arreglo á los mejores principios las diferentes clases de escritura, el idioma frances, el calculo decimal comprendiendo lecciones topograficas y tambien militares si fuese necesario, sea de á pié sea de acaballo.

No queriendo engañar á nadie, el Sr. Legendre, no se presentará en su nueva Patria con la aprobacion de muchos reyes ó emperadores, ni se lisonjeará de demostrar los principios caligraficos en 8 ó 12 lecciones ni de formar manos extraordinarias en 40, como algunos maestros se han jactado de hacerlo; pero fiel á los principios de Saint Omer, uno de los mejores profesores de Paris, encargandose de un cierto número de discipulos, que responderá de su instruccion sino segu sus disposiciones, y las diferentes escrituras que enseñará serán fuertes y bien llenas, y node escrituras que por lo regular son ilejibles.

Los alumnos trabajarán sobre 200 cuadros de diferentes generos comprendidas las muestras mecanicas inventadas por el Sr. Legendre en 1826 y depuestos por él en la sociedad protectora de las artes y expuestas públicamente en Paris darante un mes en una de las salas de la sociedad.

El Sr. Legendre previene ademas que no recibirá por discipulos mas que aquellos ó aquellas que sepan leer perfectamente, y que tengan ya los rudimentos de escritura, advirtiendo á los Padres de familia, que podran con toda confianza entregarle sus hijos; y que el silencio y la decencia serán conservados durante las lecciones en que los alumnos deberán trabajar tranquilamente.

Cada leccion será de dos horás por dia; es decir, que de dos en dos horas un número de alumnos reunidos, será reemplazado por otro número, y que la instruccion seguirá gradualmente sin interrup

Finalmente, los precios serán moderados y los Sres. padres de familia que tengan intencion de confiar sus hijos al Sr. Legendre son invitados á presentarse en su domicilio calle de S. Gabriel núm. 102 en donde podrán tambien juzgar de los descubrimientos hechos por Legendre para acelerar la instruccion.

Luis Legendre.

Baratilo de calzado de hombre

EN la calle de San Pedro No. 145 al lado de la tienda de D. Miguel Conde, hay el siguiente surtido de calzado á los precios siguientes.

Botas de hombre á última moda á 5 ps. 4 rs. el par, botines de niño á 26 rs. par, zapatos de hombres abotinados ingleses á 20 rs. id. de capellada baja á 18 rs. id franceses á 16 rs. id. de una suela á 14 rs. id. ordinarios á 12 rs. de baroncitos finos ingleses á 13 rs. id. ordinarios á 1 patacon el par: id. sapatillas de tafilete de colores á 7 rs el par.

SE ALQUILA.

LOS altos de la casa conocida por de Pampillon junto al porton de San Juan. *En* la pulperia del Sr. Mandial hay con quien tratar. nov. 6—

AVISO.

EN la calle de San Sebastian N. 26 en frente de D. Juan Manuel Perez, hay una Sra. que ofrece dar de comer en su casa y tambien mandar comida en casa de los que gusten mandarla. Espera que por el aseo, buena comida y un precio acomodado no dejará de agradará las personas que le sirvan ocuparla.

SE VENDE.

UNA negra propia para el servicio de unaa casa, es recien parida. El que se interese en su compra, ocurra á la calle de San Juan tienda de D. Estevan de Ugarte y hallará con quien tratar.

GRAN BARATILLO.

EN la calle de San Gabriel No. 48, hay de venta zapatos ingleses de primera á dos pesos, dichos de medida chica á 12 reales, dichos franceses grandes á 12 reales, y sombreros de pelo finos 22 reales y 4 patacones los de primera calidad.

AVISO.

SE vende en la calle de Sto. Tomas No. 27 los siguientes trastes: dos docenas de sillas, dos espejos, ocho vestidos de Sra. dos capas, dos comodas, dos marquezas, cuatro abanicos de bronz y dos pares de bombas con floreros. La persona que se interese ocurra á dicha casa.

AVISO AL PUBLICO.

EN el Almacen Naval del Sr. Ushe n.° 83 frente al muelle, se halla de venta grasa fresca de superior calidad conservas, y salsas para carne y pescado, mostaza y otros articulos; todo á precios sumamente moderados.

SE CAMBIA

UNA Imagen del Carmen de bulto de bara y media de alto, con su bestido, manto, y un niño y una cabellera nueba: el bestido es bastante usado. Los Sres, que se interesen por ella, ocurran á la casa de D. Salvador Garcia calle de porton número 90 que encontraran con quien tratar.

AVISO.

LOS SS! que quieran cargar ó ir de pasage para Rio Grande ó Porto Alegre; pueden ocurrir á casa de Gutierres y Villasa, donde se despacha el Diate Brasilero "30 de Agosto" para dicho

CAMBIO.

DE una negra, una carreta con bueyes, una carretilla de playa, un carro ú carreton, o de un terreno para quinta; por un criado buen albañil, ó por otro buen cocinero, ó bien por una criada con leche pero sin hija. El que esté en disposicion de hacerlo, deje las señas de adonde se le ha de ir á ver en a imprenta.

OJO AL BARATILLO

EN la esquina de la plaza casa de D. José Sibils frente al almacen que fuê de D. Antonio Fernandez.

Vino del Priorate superior á 4 vintenes la cuarta—1d. añejo rancio á real y medio cuarta y á 5 reales frasco—arroz á 3 vintene libra y á 11 reales arroba—bacalao al mismo precio—tabaco de Virginia á 4 vintenes libra, y 2 pesos arroba—azucar blanca á 4 vintenes libra y á re2. yerva superior y otros varios articuos precios mui infimos.

DEPARTAMENTO DE POLICIA

CIRCULAR.

Montevideo Octubre 30 de 1832:

Vuelven de nu vo á sentirse los inconvenientes en esta capital con los conductores de cueros y ganado vacuno. Inmensidad de estos traficantes vienen sin la guia impresa con que indispensablemente deben transitar, y solo presentan certificados en papel comun de los jueces de los partidos; espresando los primeros que se espiden de aquel modo por no haber guias de campaña, y algunos asegu ran que han pagado los dos reales y aun mas, por aquel documento que no puede tener valor suficiente para llenar los requisitos designados por la Ley, mucho mas cuando no hay un motivo para tener conocimiento de las firmas de los que los autorizan.

No duda el gefe que subscribe que los trastornos ocurridos en la campaña, habrán entorpecido en parte la marcha de los departamentos á este respecto, y acaso no existirán guias de campañas á pesar de haber provisto á todos con numero bastante de esta clase; mas si asi sucede en el de su pertenencia, el Sr Jefe Politico se servirá pedir las que crea suficientes para repartir á los pueblos de su dependencia y llenar el objeto que con su emision se propuso la H. Sala de RR. y el Gobierno de lá Provincia en su Ley y decreto expedido en el mes de Abril de 1827.

Son tan necesarias las precauciones en estos casos, que solo á esfuerzos de mu cha vigilancia se puede coartar el abigeato, por desgracia, tan frecuente aun en nuestra campaña; cuyo mal arruinará has a el estremo de estinguir la principal riqueza del país, si con anticipacion no se toman medidas para evitarlo; En ello toma un interes grando el infrascrito y cuenta con la cooperacion del Sr Jefe Politico, y de Policia, del departamento de.... a quien se dirije y le saluda con distinguido aprecio.

LUIS LAMAS.

Sr; Je fe Politico y de Policia del departamento de....